



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 014-2023-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 07 de marzo del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2023, de fecha 07 de marzo del 2023, el OFICIO N° 071-2023-IVP-LP/GG, presentado por el Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, remitiendo suscripción de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles y el Instituto vial de Leoncio Prado para la gestión vial rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la acotada ley expresa que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el OFICIO N° 71-2023-2022-IVP-LP/GG, presentado por Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, remitiendo suscripción de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles y el Instituto vial de Leoncio Prado para la gestión vial rural.

Que, el INFORME N° 067-2023-2022-GPP-MDDAR, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informando la disponibilidad presupuestal **de S/ 15,0000.00** para la suscripción de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles y el Instituto vial de Leoncio Prado para la gestión vial rural.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LA GESTION VIAL RURAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde **LUIS ALAN PICON PONCE**, en representación de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, **SUSCRIBA** el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIOPRADO PARA LA GESTION VIAL RURAL.**

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE